

Santo Domingo, D. N. 22 de mayo de 2020

Señor
Gabriel Castro
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la Rep. Dom.
Ave. Cesar Nicolás Pensó 66
Gazcue.

Atención: Sra. Olga Nivar- Directora Dirección Oferta Pública.

Asunto: Hecho Relevante – Rectificación Postergación de la Celebración de Asamblea Anual Accionistas y Consejo de Administración de JMMB PUESTO DE BOLSA, S.A.

Comunicación recibida: 55144 de fecha 22 de abril de 2020 y Hecho Relevante remitido mediante comunicación No.03-2020-002036 de fecha 01 de abril de 2020.

Distinguidos Señores:

De conformidad a lo establecido en la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, R-CNV-2015-33-MV, art. 12, numeral 3, literal "a", mediante lo presente procedemos a informar a la Superintendencia del Mercado de Valores y el Público en General lo siguiente.

Actuando en atención a las condiciones actuales del país relacionadas a la prevención del COVID-19, de conformidad a las medidas y recomendaciones indicadas por el Ministerio de Salud Pública y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como las medidas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante comunicación remitida a través de la Asociación de Puestos de Bolsa (APB), No. 55144, JMMB Puesto de Bolsa, S.A., ha considerado la necesidad de postergar la celebración de la siguiente asamblea:

Asamblea de Accionistas y Consejo de Administración en donde serán conocidos los estados financieros y demás reportes anuales del período 2019 de la será celebrada a más tardar el día treinta (30) de junio respectivamente.

Las causales que motivan nuestra decisión se exponen a continuación:

- Adopción de medidas y recomendaciones para prevenir la propagación del COVID-19, esencialmente las relacionadas a evitar aglomeraciones.
- Evaluación de los retos a presentarse en una celebración de asamblea de forma no presencial, mismos que podrían estar fuera del control de la entidad, tales como:
 - NO disponibilidad de espacios físicos para la celebración de la asamblea, debido a la prohibición de celebración de eventos masivos.



o Medidas de Prevención adoptadas por el Gobierno en cuanto a la regulación del tránsito de personas y establecimiento de toque de queda.

La fecha efectiva en la cual será convocada la referida asamblea será notificada como hecho relevante, conforme al mecanismo y protocolo de notificación regular previo a su celebración.

Sin otro particular se despide Atentamente,

Juan José Melo Pimentel Gerente General